# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 796-2017-UNSCH-R**

Ayacucho, 10 OCT. 2017

Visto el Memorando N° 1471-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiantes para movilidad estudiantil académica en la PUCP; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 680-2017-UNSCH-CU de fecha 04 de setiembre de 2017 se aprobó la Directiva Nº 003-2017-VRAC-UNSCH, "Directiva Para el Financiamiento de Movilidad Académica, Participación en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales y otros de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, con Resolución Rectoral N° 649-2017-UNSCH-R de fecha 31 de agosto de 2017, se autorizó la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga en el Programa de Movilidad Estudiantil para la Universidades Peruanas, que ofrece la Pontificia Universidad Católica del Perú, durante el semestre académico 2017-II,

Que con Memorando N° 1471-2017-UNSCH-OGPP de fecha 04 de octubre de 2017, la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite la opinión técnica para otorgamiento de ayuda financiera a favor de ocho (08) estudiantes de diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, quienes participan en el Programa de Movilidad Estudiantil para las universidades peruanas, que ofrece la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el semestre académico 2017-II;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 085-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo Denominado "Compromisos de Gestión para la Mejora de la Calidad y el Logro de Resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** OTORGAR la ayuda financiera a ocho (08) estudiantes de diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, quienes participan en el Programa de Movilidad Estudiantil para las Universidades Peruanas, que ofrece la Pontifica Universidad Católica del Perú, durante el semestre académico 2017-II, por el periodo del 07 de agosto al 15 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 796 -2017-UNSCH-R



| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | ESCUELA PROFESIONAL | SERIE | MONTO S/. |
|---|---|---|---|---|
| 01. | VELASQUE BENITES, Omar | Ingeniería de Minas | 500 | 4,950.00 |
| 02. | BAUTISTA RAYME, Rogerken Nilo | Contabilidad y Auditoria | 300 | 4,950.00 |
| 03. | CORAS SULCA, Daniela | Derecho | 400 | 4,950.00 |
| 04. | CHUCHON DE LA CRUZ, Melva | Derecho | 400 | 4,950.00 |
| 05. | SILVA YARANGA, Franklin | Derecho | 400 | 4,950.00 |
| 06. | QUISPE TAYPE, Brytz Aldair | Arqueología e Historia | 500 | 4,950.00 |
| 07. | MALDONADO OCEJO, Liz Paola | Antropología Social | 500 | 4,950.00 |
| 08. | HUAMANI MELGAR, Maricruz Jenny | Antropología Social | 500 | 4,950.00 |
| | | | **TOTAL** | S/. 39,600.00 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, deberá afectarse al presupuesto institucional vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

10 516 001 0066 3.000786 5.005864 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO /ACCIÓN**

3.000786 5.005864 Servicios Educacionales Complementario

**META:**

00002 0188111 Servicios Educacionales Complementario

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

1.00 2.5.3.1.1.1 S/. 39,600.00 A Estudiantes

**Artículo 3°.-** DISPONER que los estudiantes comprendidos en la presente resolución cumplan con presentar la rendición de cuentas documentada de los gastos realizados y un informe de las acciones cumplidas a sus Facultades y a la Oficina General de Administración.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 796-2017-UNSCH-R



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina de Gestión Académica
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
E.P. de Ingeniería de Minas
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
E.P. de Contabilidad y Auditoria
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
E.P. de Derecho
Facultad de Ciencias Sociales
E.P. de Arqueología e Historia
E.P. de Antropología Social
Oficina de General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Interesados (08)
Archivo.
CAZP